

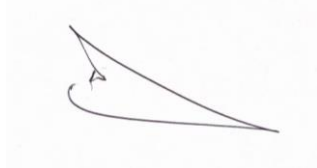
PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2021-00598-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
TREINTA (30) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte accionante allega constancia de notificación del auto de apremio a la demanda ADRIANA PATRICIA ASPRIELLA PEÑA, esto, conforme los parámetros establecidos en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, no obstante, siendo un requisito para la práctica de la notificación, no se informa a esta sede judicial la manera como se obtuvo la dirección electrónica de notificación de la demandada, por ello, se dispone **REQUERIR** mediante el presente proveído al extremo ejecutante para que suministre dicha información en aras de continuar con el trámite procesal subsiguiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'WILSON FARFAN JOYA', is written over a light blue rectangular background.

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM